



CÓDIGO DE CONDUCTA de PROVEEDORES de NAANII GLOBAL

Compliance Code

Este Código de conducta de proveedores (el “Código”) establece las directrices y requisitos para todos los comerciantes, proveedores y contratistas (colectivamente, “Proveedores”) que hacen negocios con cualquier empresa o filial de NAANII GLOBAL, (colectivamente, “NAANII GLOBAL” o “nosotros”). Exigimos que nuestros Proveedores (incluyendo a sus empleados, agentes, subcontratistas y afiliados) respeten el Código cuando realicen negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre, incluso cuando el Código supere los requisitos de la ley vigente. Las infracciones del Código pueden provocar graves consecuencias para NAANII GLOBAL o sus Proveedores. Por ese motivo, NAANII GLOBAL emprenderá las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del Código, que pueden incluir la terminación de la relación comercial con el Proveedor.

POLÍTICA CONTRA SOBORNOS Y CORRUPCIÓN

Sobornos, comisiones y pagos inaceptables. Los Proveedores deben asegurarse de que sus empleados, agentes, subcontratistas y afiliados cumplen todas las leyes contra el soborno y la corrupción, incluyendo, entre otras, la Ley en materia de prácticas corruptas extranjeras (“FCPA”) de los EE. UU. y la Ley en materia de sobornos del Reino Unido, España, Alemania etc. Para ello, los Proveedores no deberán prometer, ofrecer ni aceptar sobornos, comisiones ni otros pagos inaceptables o ilegales, ni contratar a terceros que favorezcan tales conductas cuando realicen negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre.

Entre los ejemplos se incluyen el dinero en efectivo, equivalentes en efectivo (como tarjetas regalo de cualquier denominación), regalos, servicios u otros incentivos destinados a asegurar una ventaja comercial inapropiada. Este requisito se aplica en cualquier circunstancia, pero especialmente en lo que respecta a tratos que impliquen a funcionarios gubernamentales, candidatos políticos u otras figuras o entidades públicas.

Libros, registros e integridad empresarial.

NAANII GLOBAL prohíbe la corrupción, la extorsión y la malversación de cualquier tipo. Por este motivo, los Proveedores deben asegurarse de que sus registros financieros y contables relacionados con sus negocios con NAANII GLOBAL cumplen las leyes vigentes y son conformes a las normativas 2 aplicables de precisión e integridad. NAANII GLOBAL también exige que los Proveedores proporcionen facturas honestas y precisas. Las facturas deben estar desglosadas, citar el número de Pedido (“PO”, por sus siglas en inglés) cuando proceda, ir acompañadas de la documentación necesaria y cumplir todos los demás requisitos estipulados en el contrato o



contratos pertinentes. Las facturas no pueden fraccionarse para eludir requisitos de aprobación.

NAANII GLOBAL no realizará negocios con un Proveedor a menos que exista un contrato y se haya registrado una PO aprobada (en caso necesario).

Pagos de facilitación.

Los Proveedores no deben ofrecer ni realizar pagos de facilitación (también conocidos como pagos o “agilización” o “compensatorios”) para agilizar o asegurar la realización de una acción gubernamental rutinaria (p. ej., tramitación de visados o despachos aduaneros) en nombre de NAANII GLOBAL. La Política anticorrupción de NAANII GLOBAL prohíbe los pagos de facilitación y están considerados como sobornos ilegales en muchos países. Este requisito se aplica a cualquier negocio realizado en nombre de NAANII GLOBAL, independientemente de si existen costumbres locales contrarias.

Cortesías comerciales.

Los Proveedores deben evitar ofrecer regalos, comidas, entretenimiento o viajes (colectivamente “Cortesías comerciales”) que puedan influir o parecer influir inadecuadamente en los empleados o agentes de NAANII GLOBAL, o que puedan poner en evidencia a NAANII GLOBAL o al Proveedor. Los Proveedores no deben sentirse nunca obligados a ofrecer Cortesías comerciales a ningún empleado o agente de NAANII GLOBAL, incluso si las Cortesías comerciales solo tienen valor nominal. Si un Proveedor desea ofrecer Cortesías comerciales a un empleado o agente de NAANII GLOBAL, estas deben respetar las leyes vigentes, así como las siguientes directrices:

Regalos

- Aceptables: regalos que no se dan con frecuencia y que no poseen un valor sustancial, tales como artículos alimentarios o materiales promocionales que lleven el logotipo del Proveedor (p. ej., camisetas, gorras, bolígrafos, etc.).
- Inaceptables: dinero en efectivo o equivalentes de efectivo (tales como tarjetas regalo de cualquier denominación), o artículos con un valor superior a los 250,00 USD.
- Las Cortesías comerciales que se den a los empleados o agentes de NAANII GLOBAL y que no respeten estas directrices se devolverán al Proveedor o se eliminarán consecuentemente. Los artículos perecederos podrán donarse a nuestros equipos o a la beneficencia.



Comidas, entretenimiento y viajes

- Aceptables: gastos de comidas, viajes, alojamiento y entretenimiento razonables relacionados con una finalidad comercial legítima. Entre los ejemplos se incluyen la asistencia a una conferencia relacionada con la empresa y patrocinada por un Proveedor o la asistencia a un evento cultural o deportivo con un homólogo empresarial que trabaje para un Proveedor.
- Inaceptables: cualquier gasto de comidas, viajes, alojamiento y entretenimiento que supere los 250,00 USD, a menos que lo haya aprobado el Equipo de cumplimiento de NAANII GLOBAL a través de legal@naaniiglobal.com

POLÍTICA CONTRA LA FALSIFICACIÓN

NAANII GLOBAL se esfuerza por garantizar que todos sus productos son de la más alta calidad y fiabilidad y exige que los Proveedores le notifiquen inmediatamente cuando crean, o exista un motivo para creer, que han proporcionado a NAANII GLOBAL productos, piezas o materiales falsificados, desviados ilegalmente o falsificados. Los Proveedores también deben responder a las peticiones de información relativas a la fuente de cualquier producto, pieza o material.

COMERCIO INTERNACIONAL

Sanciones económicas.

Los Proveedores deben cumplir todos los programas de sanciones económicas administrados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesorería de los EE. UU. ("OFAC") y el Departamento de Estado de los EE. UU., así como cualquier otra sanción impuesta por funcionarios en la jurisdicción o jurisdicciones en las que operen. Ningún Proveedor podrá, bajo ninguna circunstancia, ofrecer, prometer, vender o transferir ningún producto ni servicio de NAANII GLOBAL a ningún país, entidad o particular sancionado, ni usar plataformas, recursos ni personal de NAANII GLOBAL para realizar o favorecer tal negocio.

Controles de exportación.

Los Proveedores deben informar a NAANII GLOBAL de cualquier restricción relevante en la exportación de sus productos, servicios, software, tecnología o datos técnicos. Tal información incluye el nombre de cualquier artículo sujeto a controles de exportación ("artículos controlados"), su número de clasificación de exportación (cuando proceda) y los nombres de cualquier país restringido. Ningún Proveedor podrá usar, bajo ninguna 4 circunstancia, las plataformas, recursos o personal de NAANII GLOBAL para exportar artículos controlados a países, entidades o particulares sancionados.



Normativas antiboicot.

Los Proveedores no deben adherirse a ningún boicot que se oponga a gobiernos cuando realicen negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre.

Asimismo, los Proveedores nunca deben discriminar a posibles socios comerciales en base a su raza, etnia, nacionalidad o religión, ni responder a peticiones de información que el Proveedor crea razonablemente que servirían como motivo para que los socios comerciales discriminaran al realizar negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre.

CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad y protección de la información.

NAANII GLOBAL mantiene el compromiso de proteger la información confidencial de sus socios comerciales, clientes, empleados y solicitantes de empleo. NAANII GLOBAL exige a sus Proveedores que cumplan todas las leyes y normas aplicables en relación con la información confidencial y privada, y que adopten todas las medidas necesarias para proteger la información de este tipo que puedan recibir de NAANII GLOBAL y/o acerca de los socios comerciales, clientes, empleados y solicitantes de empleo de NAANII GLOBAL.

Protección y privacidad de la información.

NAANII GLOBAL respeta el derecho de todas las personas a la protección de sus datos personales, tal como se define este término en los países en los que opera NAANII GLOBAL, y el derecho de todas las personas a la integridad en relación con el tratamiento de los datos personales. NAANII GLOBAL exige a sus Proveedores que cumplan todas las leyes aplicables y los requisitos normativos asociados a la privacidad y a la seguridad de la información, como el Reglamento General de Protección de datos (RGPD), así como las políticas de seguridad de la información y privacidad de NAANII GLOBAL, y cualquier otra medida específica que pueda establecerse en los contratos formalizados entre NAANII GLOBAL y los Proveedores. Los Proveedores deben crear, mantener y eliminar los registros comerciales de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables. Además, los Proveedores deben dar respuesta a las solicitudes que pueda plantear NAANII GLOBAL en relación con los datos personales y/o los registros comerciales, así como proporcionar asistencia a NAANII GLOBAL cuando así se solicite de acuerdo con lo establecido en los contratos formalizados con NAANII GLOBAL.

DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Como empleador de igualdad de oportunidades, NAANII GLOBAL ofrece oportunidad de empleo igual para todos los empleados y solicitantes, con independencia de su edad, 5 raza, color, origen nacional, incapacidad física o mental, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, estado civil o de veterano, embarazo, información genética o



cualquier característica protegida legalmente. También damos cabida a incapacidades o prácticas religiosas de acuerdo con la legalidad. Exigimos que nuestros Proveedores adopten e implementen políticas o prácticas similares a la hora de llevar a cabo negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre.

Conflictos armados.

Los Proveedores deben adoptar medidas razonables para garantizar que los materiales empleados en los productos y servicios que ofrecen a NAANII GLOBAL no provengan de fuentes que beneficien directa o indirectamente a grupos armados u organizaciones criminales que vulneren los derechos humanos.

Trabajo infantil.

NAANII GLOBAL prohíbe estrictamente el uso del trabajo infantil. Los Proveedores nunca deben emplear a una persona menor de 14 años ni interferir con la educación de un menor dándole empleo e infringiendo las leyes de educación obligatoria de un país cuando lleven a cabo negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre. Asimismo, los Proveedores nunca deben abastecerse o importar productos a sabiendas para NAANII GLOBAL de terceros que se sepa que emplean trabajo infantil. Todos los Proveedores son responsables de supervisar sus cadenas de suministro globales para garantizar que se respetan las leyes en materia de trabajo infantil vigentes.

Trabajo forzado y tráfico humano.

Los Proveedores no deben participar nunca en ningún tipo de trabajo forzado, como por ejemplo, trabajo esclavo, trabajo penitenciario, trabajo precario, servidumbre por deudas y cualquier otra forma de servidumbre involuntaria, cuando realicen negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre. Los Proveedores no deben traficar nunca ni explotar a los empleados mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro o estafa. Asimismo, los Proveedores nunca deben abastecerse o importar productos a sabiendas para NAANII GLOBAL de terceros que se sepa que emplean trabajo forzado o participan en tráfico humano. Todos los Proveedores son responsables de supervisar sus cadenas de suministro globales para garantizar que se respetan las leyes en materia de trabajo forzado y tráfico humano vigentes.

Acoso y abuso.

Los Proveedores deben tratar a sus empleados que realizan negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre con respeto y dignidad y no deben someterlos a ningún acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.



Salud y seguridad.

Los Proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para evitar accidentes o lesiones originadas, relacionadas o producidas mientras se realizan negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre, o como consecuencia de la operación de las instalaciones del Proveedor donde se lleven a cabo trabajos en nombre de NAANII GLOBAL. Los Proveedores deben proporcionar a los empleados que realicen trabajos para NAANII GLOBAL o en su nombre las herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera segura, y no deben exigir a sus empleados que compensen al Proveedor por ello, a menos que lo permita la ley vigente.

Salario y prestaciones.

Los Proveedores deben pagar a sus empleados que realizan negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre de forma puntual y ofrecer una remuneración (que incluya el pago del tiempo extra y prestaciones) que cumpla las leyes vigentes. Los Proveedores no podrán, bajo ninguna circunstancia, retrasar o retener salarios como medida disciplinaria, compensación por asegurar empleo ni ningún otro fin que no esté autorizado por la legislación vigente.

Permiso de trabajo.

Los Proveedores no podrán emplear a sabiendas a personas a las que no se les permita trabajar, según lo estipule la legislación vigente, para realizar negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre. Si los Proveedores contratan a personas extranjeras o inmigrantes para realizar negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre, los Proveedores deben respetar las leyes en materia de inmigración y laborales del país en el que se emplea a dichas personas. Los Proveedores no deben exigir a sus empleados que entreguen identificación emitida por el gobierno, pasaportes ni permiso de trabajo como condición para obtener el empleo, y solo pueden retener tales documentos de forma temporal con objeto de llevar a cabo tramitaciones administrativas y de inmigración legítimas.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los Proveedores deben respetar las leyes medioambientales vigentes cuando realicen negocios con NAANII GLOBAL o en su nombre. NAANII GLOBAL alienta a los Proveedores a implementar sistemas diseñados para minimizar el impacto del sistema de cadena de suministro, el proceso de producción y los propios productos en el medioambiente.

COOPERACIÓN CON REGULADORES

Los Proveedores deben cooperar de manera razonable con las autoridades regulatorias, incluyendo con respecto a las solicitudes, auditorías, revisiones o investigaciones relacionadas con el negocio que se esté llevando a cabo con NAANII GLOBAL o en su nombre.



Los Proveedores deben informar a NAANII GLOBAL de cualquier solicitud de este tipo antes de responder a las autoridades reguladoras, a menos que hacerlo infrinja las leyes vigentes.

INFORMAR DE INFRACCIONES

Cualquiera que tenga conocimiento de una infracción real o potencial del Código, deberá notificarlo al Equipo de cumplimiento a través de legal@naaniiglobal.com o a la línea de asistencia sobre ética, EthicsPoint, en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/31495/index.html>. Las quejas transmitidas a través de EthicsPoint pueden hacerse de forma anónima.